

Medida 1:

Se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta y la quema de neumáticos u otros elementos contaminantes para el aire como práctica para prevenir o evitar los efectos de las heladas, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de las comunas del Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente, Placilla, Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo, según el siguiente detalle:

Plazo	Periodo de prohibición
Transcurridos 12 meses desde la publicación del decreto en el diario oficial	Marzo a Septiembre de cada año
Transcurridos 24 meses desde la publicación del decreto en el diario oficial	Febrero a Octubre de cada año
Transcurridos 36 meses desde la publicación del decreto en el diario oficial	Enero a Octubre de cada año
Transcurridos 48 meses desde la publicación del decreto en el diario oficial	Enero a Diciembre de cada año.

La fiscalización de esta medida estará a cargo de CONAF, SAG y Carabineros.

Medida 2:

Transcurridos 6 meses desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la SEREMI de Agricultura en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente, CONAF Y SAG deberán establecer un reglamento que defina la fiscalización de la medida 1.

Dicho reglamento deberá contener a lo menos los siguientes aspectos:

- Justificación
- Definiciones
- Área regulada
- Periodo de prohibición
- Mecanismos de fiscalización
- Mecanismos de denuncia
- Procedimiento de sanción
- Multas
- Alternativas al uso del fuego

Medida 3:

Desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se prohíbe en las comunas del Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente, Placilla, Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo la incineración libre, en la vía pública o en recintos privados, de hojas secas, residuos y desperdicios de manera tal que los productos de la combustión se emitan directamente al ambiente.

La fiscalización de esta medida será realizada por las municipalidades de las comunas que conforman la zona saturada y por Carabineros.

Adicionalmente, la SEREMI del Medio Ambiente en conjunto con SAG, CONAF, INDAP, SEREMI de Salud trabajarán con los 17 municipios que conforman la zona saturada del Valle Central, para difundir entre la comunidad alternativas en el manejo de sus residuos.

Medida 4:

Transcurridos doce meses desde la publicación en el Diario Oficial del decreto la SEREMI de Agricultura, en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente, Gobierno Regional, SAG, CONAF e INDAP deberá diseñar y ejecutar un Programa de Incentivos Concursables a la incorporación de prácticas alternativas a las quemas en eliminación de rastrojos, eliminación de restos de poda, limpieza de caminos, canales y cercos, control de heladas y otros usos del fuego en la actividad agrícola y forestal. Dicho programa deberá considerar como mínimo los siguientes aspectos:

- Objetivos y carácter del concurso.
- Actividades bonificables y porcentaje de incentivos.
- Requisitos de postulación.
- Presentación de solicitudes de postulación.
- Etapas y plazos del concurso.
- Fiscalización y sanciones.
- Otros

Medida 5:

Una vez publicado en el Diario Oficial el decreto, la SEREMI de Agricultura, en conjunto con SAG e INDAP deberán incorporar en la Tabla de Costos Anuales y en las Bases de Licitación del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (SIRSD Sustentable) de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, como actividad bonificable e incluida en el cálculo de puntaje, la incorporación de rastrojos en las comunas de la zona saturada del Valle Central; Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente, Placilla, Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo, focalizando como mínimo un 20% de los recursos anuales en esta línea.

Comentario:

- Se comenta que las quemas en áreas urbanas se encuentran reguladas por una normativa del año 1961, el Plan estaría rescatando dicha restricción
- Se comenta la diferencia entre pequeños y medianos productores para la orientación de los beneficios, ya que SAG se enfoca a los de mayor tamaño y tiene los recursos del SIRSD al secano costero, para orientar fondos a la zona saturada debería existir un aumento de recursos.



- Se considera pertinente contar con un incentivo específicamente orientado a este tema, ya que el SIRSD tiene otra orientación.

3. OTROS

- **Propuesta de medida adicional en leña:** Se solicita incluir como una medida del plan el uso de leña seca por parte de los servicios públicos, establecimientos educacionales, municipios. Como este punto puede resultar difícil de fiscalizar se propone que a través del portal mercado público se establezca como requisito el que se compre leña que se encuentre en un registro establecido de productores que cumplan con los puntos establecidos en el PDA, por ejemplo privilegiando a aquellos comerciantes que suscribieron el APL leña.
- Se discute respecto de sectores interesantes de incluir en el comité ampliado.











4. ACUERDOS

- Seremi del Medio Ambiente enviará el acta de la reunión y presentación.
- Seremi del Medio Ambiente enviará listado de actores considerados para incluir en comité ampliado.
- Los asistentes enviarán la propuesta de actores a incluir y los datos de contacto con que cuenten para invitarlos a participar de las reuniones de comité ampliado.

**VºBº SEREMI del Medio Ambiente Región del Libertador General
Bernardo O`Higgins**







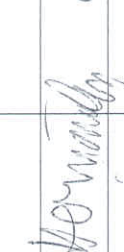


REUNION COMITÉ OPERATIVO PDA VALLE CENTRAL REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS
REUNION MUNICIPIOS PDA Y ORDENANZAS DE LEÑA

Rancagua : MARTES 5 DE ABRIL DE 2011
Lugar : SALA DE REUNIONES SEREMI DE AGRICULTURA RANCAGUA
Motivo : REUNIÓN DE TRABAJO COMISIÓN LEÑA Y QUEMAS

	NOMBRE	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Miguel Ángel Marchant Ariles	J. Municipalidad de Rancagua	072-355925	catalicos@hotmail.com susilcomice@netmail.com	
2	MANUEL CARIS ESPINOZA	MUNICIPALIDAD SAN VICENTE TT	072-326821	CARIS ESPINOZA C.G. MAIL.COM	
3	Juan Navarro	Municipalidad San Vite.	072-336831	navarro@comunicacione.tte.cl	
4	Juan Prieta L.	SEREMI MA.		jprieta.6@mmma.gov.cl	
5	CINTHIA ARELLANO	SEREMI MEDIO AMBIENTE	242066	CARELLANO@MMA000.CL	
6	Alvaro Alegria	S.A.G	9-0743638	alvaro.algria@sag.gob.cl	
7	Susana Sanchez	SEREMI SALUD	072-335316	susana.sanchez@resstind.gov.cl	
8	Hermann Balde	Seremi Energía	09-5719821	hbalde@minenergia.cl	
9	EDUARDO TOBAR H.	MUNICIPALIDAD DE MALLOA	072/387070	Tobar.hernandez@gmail.com	
10	GERMÁN COJUELO	MUNICIPALIDAD RGV	443700	GERMAN.COJUELO@MUNICIPALIDAD.RGV	

REUNION COMITÉ OPERATIVO PDA VALLE CENTRAL REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS
REUNION MUNICIPIOS PDA Y ORDENANZAS DE LEÑA

Rancagua : MARTES 5 DE ABRIL DE 2011
Lugar : SALA DE REUNIONES SEREMI DE AGRICULTURA RANCAGUA
Motivo : REUNIÓN DE TRABAJO COMISIÓN LEÑA Y QUEMAS

	NOMBRE	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Jeanett Hernandez	Conaf	72-230464	jeanett.hernandez@conaf.cl	
2	Bedrijan Romero	Conaf	72-204628	bedrij.romerom@conaf.cl	
3	Carolina Mevio Sosa	Conaf	72-413589	Caroline.mevio@conaf.cl	
4	Luis G. ARELLANO	CONAF	72-204621	Luis.G.ARELLANO@CONAF.CL	
5	Francisco Monera	I.M. Repuñón	72-952766	Francisco.monera@repuñon.cl	
6	Felipe Bustamante	Municipalidad de Rortaza	72-350025	fbustavi@gmail.com	
7	Alexuan Soto	Municipalidad Oliva	072-391480	hsinpfarean@gmail.com	
8	Verge Fernandez	Municipalidad de Oliva	072-391480	vefesocial@municipiobivar.cl	
9	VIVIANA CANDIA Q	CPL	224492	VIVIANA@CPL.cl	
10	GIAMINA PIZANDA	SEREMI MEDIO AMBIENTE			

**REUNION COMITÉ OPERATIVO PDA VALLE CENTRAL REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS
REUNION MUNICIPIOS PDA Y ORDENANZAS DE LEÑA**

Rancagua : MARTES 5 DE ABRIL DE 2011
Lugar : SALA DE REUNIONES SEREMI DE AGRICULTURA RANCAGUA
Motivo : REUNIÓN DE TRABAJO COMISIÓN LEÑA Y QUEMAS

	NOMBRE	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Patricia Rivas Arenas	SAG	22 1855	patricia_rivas@sa.gov.cl	<i>[Handwritten Signature]</i>
2	Haydée Zamorano	Municipalidad Coqueco	452119-452023	haydoramorano@gmail.com	<i>[Handwritten Signature]</i>
3	Maria Díaz L.	Munic. de Donihue	959203	mdiazlizama@hotmail.com	<i>[Handwritten Signature]</i>
4	Williams Calderón C.	Municipalidad - Donihue	959200	williams.calderon@gmail.com	<i>[Handwritten Signature]</i>
5	Patricia Rivas Arenas	SAG	22 1855	patricia_rivas@sa.gov.cl	<i>[Handwritten Signature]</i>
6	Haydée Zamorano	Municipalidad Coqueco	452119-452023	haydoramorano@gmail.com	<i>[Handwritten Signature]</i>
7	Maria Díaz L.	Munic. de Donihue	959203	mdiazlizama@hotmail.com	<i>[Handwritten Signature]</i>
8	Williams Calderón C.	Municipalidad - Donihue	959200	williams.calderon@gmail.com	<i>[Handwritten Signature]</i>
9	Patricia Rivas Arenas	SAG	22 1855	patricia_rivas@sa.gov.cl	<i>[Handwritten Signature]</i>
10					




REUNION COMITÉ OPERATIVO PDA VALLE CENTRAL REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS
REUNION MUNICIPIOS PDA Y ORDENANZAS DE LEÑA


Rancagua : MARTES 5 DE ABRIL DE 2011
Lugar : SALA DE REUNIONES SEREMI DE AGRICULTURA RANCAGUA
Motivo : REUNIÓN DE TRABAJO COMISIÓN LEÑA Y QUEMAS

	NOMBRE	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	J. RODRIGO RIVAS	I.M. DE RANCAGUA	443700	rodrigo.rivas@rancagua.cl	
2	Rodrigo Pajó	I.M. de San Pedro	976127-976126	Rodrigo-Pajo@jstia.cl	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

ELABORACIÓN ANTEPROYECTO PDA VALLE CENTRAL
NOVIEMBRE 2010- SEPTIEMBRE 2011

SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

 Ministerio del Medio Ambiente



Gobierno de Chile

Temario

- Procedimiento para la formulación PDA
- Acciones actuales
- Próximos pasos
- Medidas preliminares
- Ordenanzas municipales leña
- Propuesta Plan de Trabajo PDA Valle Central y ordenanzas leña con municipios

Formulación de un plan de Descontaminación



Definición de Plan de Descontaminación

"Instrumento de gestión ambiental establecido por la Ley 19.300, que tiene por finalidad **recuperar los niveles** señalados en las normas primarias y/o secundarias de calidad ambiental de una zona saturada."

ETAPAS EN LA ELABORACION DE UN PDA

1º Etapa Elaboración Anteproyecto PDA

Elaboración Anteproyecto

- Resolución de inicio del PDA (Publicación)
- Desarrollo de estudios científicos y técnicos
- Análisis económico y social
- Consultas a organismos competentes públicos y privados (Formación de Comité Operativo y Ampliado PDA)
- **Elaboración Anteproyecto**
- Resolución de Aprobación Anteproyecto (Publicación)

2º Etapa Consulta PDA

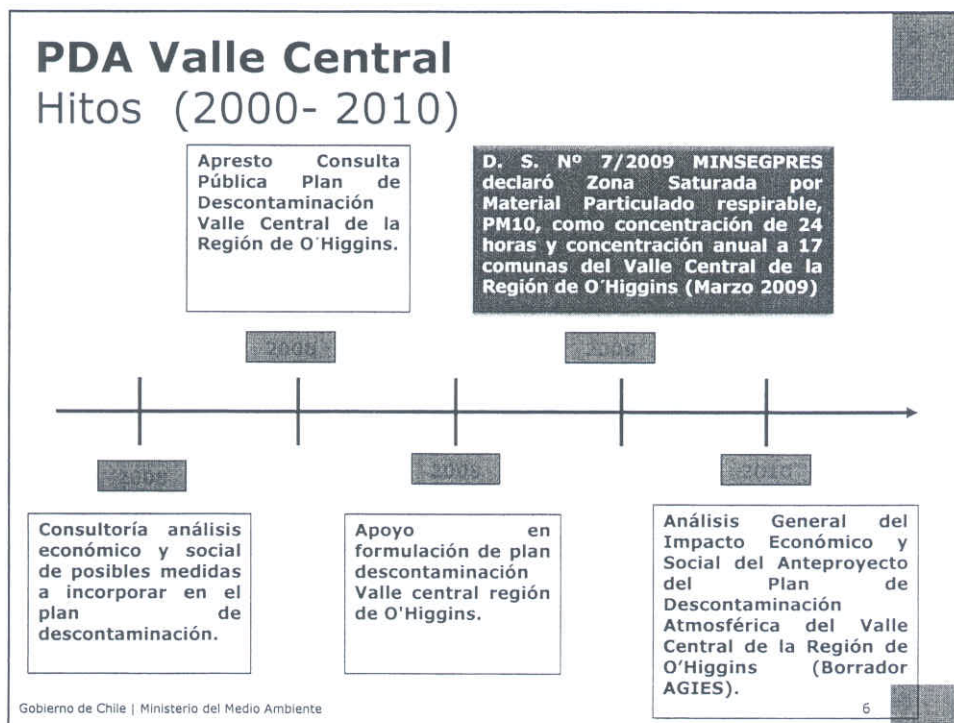
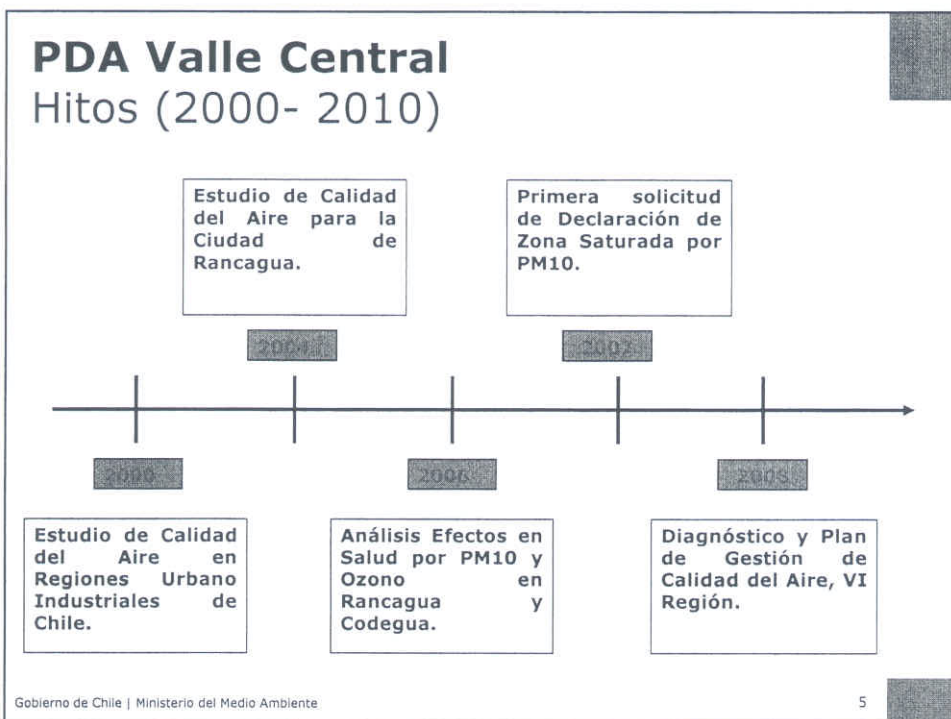
Consulta Anteproyecto

- Consulta pública, Consejo Consultivo
- Ponderación de observaciones

3º Etapa Elaboración Proyecto Definitivo PDA

Elaboración Proyecto definitivo

- Análisis de las observaciones formuladas
- Elaboración proyecto definitivo PDA
- Presentación ante Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Envío a consideración del Presidente de la República



DICIEMBRE 2011- SEPTIEMBRE 2012.

N	ACTIVIDADES	2010		2011								
		DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	
1	Reuniones Comité Operativo											
2	Reuniones Comité Ampliado											
3	Elaboración TDR Consultorias,											
4	Licitación Consultorias											
5	Elaboración Consultorias											

PROXIMOS PASOS

N	ACTIVIDADES	2011										2012	
		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MAY	
1	Reuniones Comité Operativo												
2	Reuniones Comité Ampliado												
3	Elaboración AGIES definitivo												
4	Envío del Anteproyecto definitivo por parte de la SEREMI de MA al MMA												
5	Publicación del Anteproyecto												
6	Presentación al consejo consultivo (MA)												
7	Participación ciudadana												
8	Publicación del PDA en DO y diarios de circulación local y nacional												

LINEA TRANSPORTES

Medidas propuestas Transportes

Borrador PDA Valle Central

Transcurridos seis meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se aplicaran restricciones de circulación a todos los vehículos motorizados que circulen en los dameros centrales de zonas urbanas, de las ciudades de Rancagua, Rengo, San Fernando y San Vicente y que no cumplen norma de emisión según lo indicado en la tabla 1.

Tabla 1.

1. Medidas Sector Transporte

Tipo de vehículo	Fecha de inscripción RVM (vehículos no catalíticos)
Liviano PBV < 2.700 kg	Anterior 1 septiembre 1992
medianos PBV > 2.700 kg < 3.860 kg	Anterior 1 septiembre 1995
Pesados > 3.860 kg	Anterior 1 septiembre 1994

El reglamento y la fiscalización del cumplimiento normativo, para hacer operativa esta medida, quedará a cargo de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y carabineros de Chile.

Medidas propuestas Transportes ▶

Borrador PDA Valle Central

2. Medidas Sector Transporte

Transcurridos seis meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se realizarán fiscalizaciones permanentes al cumplimiento de los decretos especificados en la tabla número 2, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

Tabla 2.

Tipo de vehículo	Norma
Liviano PBV < 2.700 kg	DS 211/94
medianos PBV > 2.700 kg < 3.860 kg	DS 54/94
Pesados > 3.860 kg	DS 55/94

Es decir los vehículos que no cumplan con los requisitos normativos, no podrán circular en nuestra región en el periodo comprendido entre los días 15 de marzo y 15 de septiembre de cada año.

La fiscalización del cumplimiento normativo quedará a cargo de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y carabineros de Chile.

Medidas propuestas Transportes ▶

Borrador PDA Valle Central

3. Medidas Sector Transporte

Transcurridos seis meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, todos los buses y camiones que se inscriban en el registro civil de identificación y en el Registro de Servicios de Transportes de pasajeros, de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, deberán cumplir a lo menos con:

Para buses nuevos de transportes interurbano, urbano y rural y camiones nuevos livianos, medianos y pesados (diesel) se deberá cumplir con la normativa de emisión **EURO IV o EPA 2007**.

Para todos los buses antiguos de transporte interurbano, urbano y rural, destinados a la prestación de servicios de locomoción colectiva en la zona saturada, que se inscriban en el Registro de Servicios de Transportes de pasajeros, deberán contar con sistemas (por definir) post tratamiento de las emisiones de material particulado.

Medidas propuestas Transportes	
Borrador PDA Valle Central	
4. Medidas Sector Transporte	Desde la publicación del Decreto en el Diario Oficial, se deberá incentivar o promover a través de las bases de licitación o medidas de ordenamiento aplicadas por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, el ingreso de taxis colectivos, buses de transportes interurbano, urbano y rural que cuenten con tecnologías limpias de motorización (Gas licuado, Híbridos, eléctricos u otros) para las comunas de Rancagua, Rengo, San Fernando y San Vicente.

Medidas propuestas Transportes	
Borrador PDA Valle Central	
5. Medidas Sector Transporte	Desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se deberá establecer en las bases de licitación de las plantas de revisión técnica, de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, incorporar la metodología ASM para medición de gases de combustión. El trabajo, deberá ser realizado por la Subsecretaría de Transportes, y fiscalizado por SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Medidas propuestas Transportes	
Borrador PDA Valle Central	
6. Medidas Sector Transporte	<p>Transcurridos seis meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente y Gobierno Regional, desarrollaran un programa de chatarrización para buses y vehículos de Carga de la zona saturada, por la vía del retiro y destrucción de vehículos antiguos. Dicho programa deberá estimular la reducción de contaminantes locales privilegiando la renovación por vehículos que consideren tecnologías no contaminantes, o de baja emisión (gas, electricidad entre otros).</p>

Medidas propuestas Transportes	
Borrador PDA Valle Central	
7. Medidas Sector Transporte	<p>Transcurridos seis meses desde la publicación del decreto la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente, deberán realizar un estudio que permita definir, revisar y/o actualizar metas de reducción individuales de cada servicio de transporte público licitado y otros, de forma tal que se disminuya las metas globales de MP1.0 para la zona saturada.</p>

Medidas propuestas Transportes	
Borrador PDA Valle Central	
8. Medidas Sector Transporte	La SEREMI del Medio Ambiente, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones y la SEREMI de Economía deberán promover la aplicación de instrumentos de producción limpia para el sector taxis colectivos de la región de O'Higgins, a través de un Acuerdo de Producción Limpia para dicho sector. El programa será complementario a las medidas mencionadas anteriormente.

Medidas propuestas Transportes	
Borrador PDA Valle Central	
10. Medidas Sector Transporte Complementaria	A contar de la publicación del Decreto la Subsecretaría de Transportes mantendrá un registro actualizado del parque automotriz de las ciudades Rancagua, Rengo, San Fernando y San Vicente. Al cual se podrá acceder desde la página del PDA de la zona Saturada del valle Central.

Medidas propuestas Transportes

Borrador PDA Valle Central

11. Medidas Sector Transporte Complementaria

En el marco de los convenios firmados por el Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Energía y Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en materia de nuevas tecnologías de motorización, se deberán promover y difundir el uso de estas en el parque automotor de la zona saturada del valle central. Esta medida deberá considerar los mecanismos económicos para su ejecución

Medidas propuestas Combustibles

Borrador PDA Valle Central

1. Medidas Sector combustible

Transcurridos doce meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, el petróleo diesel que se distribuye en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins deberá ser grado A I, para lo cual deberá cumplir con los requisitos planteados en el presente decreto y detallado en la tabla 1.

Tabla 1. Propiedades

PROPIEDADES	REQUISITO	METODO DE ENSAYO
Punto de inflamación, °C, Mínimo	52	D 93, D 3882
Punto de escurrimiento, °C, Máximo	-1	D 97, D 5950
Cenizas, % (m/m) sobre 10% residuo % (m/m)	0.01	D 482
Azufre, ppm, máximo	50 (15 ppm sep 2011)	D 5453 D 2682 D 7039
Aromaticos % (V/V), máximo	35	D 5186
Aromáticos policíclicos % (V/V), máximo	11	D 5186

Medidas propuestas Combustibles

Borrador PDA Valle Central

Transcurridos doce meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, las Gasolinas de ignición por chispa que se distribuye en la región del Libertador General Bernardo O' Higgins deberá cumplir con los requisitos planteados en el Decreto Supremo N° 319/2005.

Tabla 2

GASOLINAS GRADO PROPIEDAD	REQUISITO	METODO DE ENSAYO
Residuo de destilación, % máximo	2	NCh 86
Plomo, g/l, máximo	0,013	NCh 2329 NCh 1897 D 3237
Azufre, ppm, máximo	15	NCh 1896
Benceno, % (V/V), máximo	1,0	D 4053 D3606
Aromáticos % v/v, máximo	38	D 6293 D 1319

1. Medidas Sector combustible

Borrador PDA Valle Central

Desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se deberá establecer un programa de fiscalización a las estaciones de servicios estaciones particulares que comercialicen o utilicen combustibles en la zona saturada. El programa de fiscalización deberá ser realizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

1. Medidas Sector combustible

Complementario

Para llevar a cabo la medida se deberá realizar un programa de fiscalización anual, el cual será definido por la SEREMI de Medio Ambiente y Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Medidas propuestas Finales	
Borrador PDA Valle Central	
1. Medidas Sector combustible Complementario	Transcurridos 24 meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la SEREMI del Medio Ambiente, deberá realizar los estudios necesarios para evaluar los impactos de combustibles de bajas emisiones en la calidad del aire.

LINEA INDUSTRIAS